

ACUERDO NÚMERO 004 DE JULIO 17 DE 2007

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Producción Agrícola, para que continúen su formación profesional en Agronomía.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, en sesión del 9 de julio de 2007, aprobó por unanimidad la propuesta de articulación y conformación de las cadenas de formación entre los programas profesionales de Zootecnia y Agronomía de la UNAD y los programas de Tecnología en Producción Pecuaria y Tecnología en Producción Agrícola del SENA respectivamente.

Que el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, regula en su artículo 45 la situación académica de transferencia como la oportunidad que se le brinda a un estudiante proveniente de otra institución de educación superior, legalmente reconocida, para que pueda continuar sus estudios en un programa igual o afín.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar y reconocer de los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del SENA, así:

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DE JULIO 17 DE 2007

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Producción Agrícola, para que continúen su formación profesional en Agronomía.

CREDITOS ACADEMICOS AGRONOMIA	170
BASICOS	127
ELECTIVOS	43

CREDITOS HOMOLOGABLES	87	51,1%
BASICOS	64	50,4%
ELECTIVOS	23	53, 5%
CREDITOS POR CURSAR	83	48,9%
BASICOS	63	49,6%
ELECTIVOS	20	46,5%

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que deberán adelantar en la UNAD los egresados del SENA de los programas aprobados en el artículo primero, así:

CURSO ACADEMICO	C. A.
CULTURA POLITICA	2
PROYECTO PEDAGÓGICO UNADISTA	2
PSICOLOGIA	2
LÓGICA MATEMÁTICA	2
EPISTEMOLOGIA	2
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	2
ESTADISTICA DESCRIPTIVA	2
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2
BIOLOGIA	3
BOTANICA	2
ÁLGEBRA, TRIGONOMETRÍA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	3
QUIMICA ORGANICA	3
CALCULO DIFERENCIAL	3

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DE JULIO 17 DE 2007

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Producción Agrícola, para que continúen su formación profesional en Agronomía.

AGROCLIMATOLOGIA	2
BIOQUIMICA	3
MICROBIOLOGIA	3
GENETICA	3
FISIOLOGIA VEGETAL	2
ENTOMOLOGIA AGRICOLA	2
TOPOGRAFIA	3
MANEJO Y CONSERVACION DE SUELOS	3
FITOMEJORAMIENTO	3
DISEÑO EXPERIMENTAL	2
FITOPATOLOGIA	3
CULTIVOS ESPECIALIZADOS	2
TRABAJO DE GRADO	2
ELECTIVAS	20
TOTAL CREDITOS	83

ARTICULO TERCERO: Los egresados del SENA pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos regulares e intersemestrales

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre la UNAD y el SENA.

ARTÍCULO QUINTO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

PARAGRAFO. Los egresados que no reporten la certificación de competencia del idioma inglés, deben ser evaluados a través del Placement Test y ubicados en el nivel correspondiente.

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DE JULIO 17 DE 2007

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Producción Agrícola, para que continúen su formación profesional en Agronomía.

ARTÍCULO SEXTO: Transitorio. Para el segundo período académico de 2007, los egresados del SENA que deseen continuar su formación con la UNAD, acogidos a las decisiones del presente Acuerdo, se podrán matricular de manera ordinaria en las fechas previstas en la programación académica y no cancelarán el recargo de la matrícula extraordinaria.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil siete (2.007).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia